

se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Trinidad Irasema Milla Alonso y Joaquín Millán Gil de Gómez, se ha dictado con fecha 13 de septiembre de 1993, la siguiente providencia:

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 8 de septiembre de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor Trinidad Irasema Milla Alonso y Joaquín Millán Gil de Gómez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de Junio de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de noviembre de 1993 a las 9,30 horas de la mañana en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, c/ Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

4.— Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA Nº SIETE.— Vivienda en planta cuarta del edificio sito en Arnedo, calle Gonzalo de Berceo esquina a calle Pío XII, con una superficie construida de 151,55 m2. y útil de 109,51 m2. Consta de cuatro dormitorios, salón comedor, cocina, baño, aseo vestibulo, pasillo y terrazas. Linda derecha entrando con c/ Gonzalo de Berceo, izquierda, parte trasera del edificio destinado a zona verde y fondo c/ Pío XII. En el valor total del inmueble le corresponde una cuota de participación de veinte enteros por ciento.

Inscrita al tomo 370, libro 91 de Arnedo, folio 176, finca nº 13393.

Valor de tasación: 10.994.687 Pts.

Cargas preferentes subsistentes:
 Hipoteca del Banco Hipotecario: 1.315.000 Pts.
 Comercial Hispanofil S.A.: 914.000 Pts.
 Total cargas preferentes: 2.229.000 Pts.
 Tipo de subasta en primera licitación: 8.765.687 Pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 6.574.265 Pts.

URBANA Nº DOS.— Local en planta baja sito en Arnedo calle Gonzalo de Berceo esquina a la calle Pío XII, de 32,92 metros cuadrados construidos, con entrada por la calle Gonzalo de Berceo. Linda derecha entrando, elemento individual señalado con el número tres, izquierda elemento individual señalado con el número uno y portal y fondo, zona verde de la parte trasera del edificio. En el valor total del inmueble le corresponde una cuota de participación de 7,23 enteros por ciento. Inscrita al tomo 380, libro 91 de Arnedo, folio 171, finca nº 13388.

Valor de tasación: 3.292.000 Pts.

Cargas preferentes subsistentes:
 Comercial Hispanofil S.A.: 914.000 Pts.
 Total cargas preferentes: 914.000 Pts.
 Tipo de subasta en primera licitación: 2.378.000 Pts.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 1.783.500 Pts.

En Calahorra, a 13 de Septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. P.D. El Jefe de Negociado, Santiago Ramos Medrano.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Solicitud de licencia para instalar un tanque de propano
 IV.B.601

Por Isaac Manuel Martínez de Bujo, en representación de Construcciones Majuelo-Ortiz, S.L. se ha solicitado licencia para instalación de un tanque de gas propano, con emplazamiento en C/ Nueva s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Abalos, a 13 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Solicitud de licencia para la instalación de secadero industrial para deshidratación de frutos frescos
 IV.B.600

Solicitada por la Cooperativa del Cidacos, licencia municipal para la instalación de secadero industrial para deshidratación de frutos frescos en Avda. Ferrocarril s/n, de esta villa, se abre un período de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, durante el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quel, 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51